



**VISTO:** La Carta N° 003-2020-CS-002-2020-IRTP de fecha 27 de agosto del 2020, del Presidente del Comité de Selección designado con Resolución de Administración N° D000130-2020-IRTP-OA de fecha 14 de agosto del 2020 y el Informe N° D000862-2020-IRTP-OA.2 de fecha 01 de setiembre de 2020, por los cuales se solicita la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario en relación al Ítem N° 1 de la Adjudicación Simplificada N° 002-2020, denominada "Adquisición de transmisor de televisión y antena parabólica en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima – IOARR 2487246" (**en adelante el proceso de selección**); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 17 de agosto de 2020, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2020-IRT y la presentación de ofertas (electrónica) se realizó el 25 de agosto 2020, mientras el otorgamiento de la Buena Pro estaba programado para el 26 de agosto del 2020, ello de acuerdo al cronograma del referido proceso de selección. Siendo las ofertas presentadas de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC	Nombre o razón Social
1	20112351150	VIDEO BROADCAST S.A.
2	20101159061	CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA S.A.C.
3	20431217822	TELEF.SERVIC.AUDIOV.S.A. SUC. DEL PERU
4	20419669364	TELVICOM S.A.

Que, mediante acta de acuerdo para la buena pro del Ítem N° 1 de la Adjudicación Simplificada N° 02-2020-IRTP, el Comité de Selección acuerda, solicitar la ampliación presupuestal al Órgano Encargado de las Contrataciones, debido a que la Empresa TELVICOM SA (primer puesto en el orden de prelación de la evaluación y calificación de ofertas), presenta su oferta económica para el Ítem N° 1, por el importe de S/ 241,909.16 (Doscientos Cuarenta y Un Mil novecientos Nueve con 16/100 Soles) el mismo que se encuentra por encima del valor estimado:

Ítem	Objeto	Valor Estimado S/	Mejor Oferta S/	Excedente S/
1	Amplificador de potencia HPA	236,188.80	241,909.16	5,720.36

Que, mediante Carta N° 003-2020-CS-AS 002-2020-IRTP de fecha 27 de agosto de 2020, el Comité de Selección solicita la ampliación de Certificación Presupuestal 3510, para el Ítem N° 01, de S/ 236,188.80 (Doscientos Treinta y Seis Mil Ciento Ochenta y Ocho con 80/10 Soles) a S/241,909.16 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Nueve con 16/100 Soles);

Que, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala: "(...) La Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **WEUYEFV**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"

*procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y esta no se haya podido obtener";*

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere: "(...), para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad (...);"

Que, mediante el Informe N° D000862-2020-IRTP-OA.2 de fecha 01 de setiembre de 2020, el Área de Logística, solicita a la Oficina de Administración, la aprobación a la ampliación del certificado de crédito presupuestario N° 3510;

Que, mediante Memorando N° D001182-2020-IRTP-OA de fecha 01 de setiembre de 2020, la Oficina de Administración solita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la ampliación del certificado de crédito presupuestario de S/ 5, 720,36 (Cinco Mil Setecientos Veinte y 36/100);

Que, mediante Memorando N° D001062-2020-IRTP-OPP, de fecha 02 de setiembre del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la ampliación de la disponibilidad presupuestal, mediante el Certificación de Crédito Presupuestario No 0000003510 ascendente a la suma de S/. 277,677.32 (Doscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Siete con 32/100), conforme lo establece el Art. 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; el cual incluye el presupuesto del ítem N° 1 por la adquisición de Antena Parabólica de Tx/Rx por el importe de S/. 35,768.16 y el nuevo monto del ítem N° 2 Adquisición de Amplificador de potencia HPA por el importe de S/. 241,909.16;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley, establece en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, por las razones expuestas es necesario aprobar la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario en relación al Ítem N° 1 de la Adjudicación Simplificada N° 002-2020, denominada "Adquisición de transmisor de televisión y antena parabólica en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima – IOARR 2487246";

En uso de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000049-2020-IRTP-PE; de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y; con el visto bueno del Área de Logística;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Declara la aprobación de la ampliación de la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de la Buena Pro al Ítem N° 1, de la Adjudicación Simplificada N° 002-2020-IRTP-Primera Convocatoria, denominado: "Adquisición de transmisor de televisión y antena parabólica en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima – IOARR 2487246".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **WEUYEFV**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Área de Logística, registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en la fecha de su expedición

**Artículo Tercero.-** Disponer que el Área de Logística, notifique la presente Resolución al Comité de Selección que tuvo a su cargo la realización de la Adjudicación Simplificada N° 002-2020-IRTP.

**Artículo Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú ([www.irtp.com.pe](http://www.irtp.com.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Documento firmado digitalmente

«MARCO ANTONIO ALVA TADOY»  
«JEFE»  
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: WEUYEFV